

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 283-2015-CAFED/GG

Callao, 29 de diciembre de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTOS:

El Memorándum N° 1138-2015-CAFED/GG, de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Gerencia General; el proveído N° 042-2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 412-2015-CAFED/SG-RRHH, de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y el Informe N° 760-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1138-2015-CAFED/GG, de fecha 29 de diciembre de 2015, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante el proveído N° 042-2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informe sobre el perfil de la Servidora Sandra Cecilia Peñafiel Padilla;

Que, mediante Informe N° 412-2015-CAFED/SG-RRHH, de fecha 29 de diciembre de 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el perfil de la Servidora Sandra Cecilia Peñafiel Padilla;

Que, mediante Informe 760-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informo a la Gerencia General, emitiendo opinión favorable para designar a la abogada Sandra Cecilia Peñafiel Padilla, en las funciones de Fedataria Alterno del CAFED;

Que, Mediante Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, Mediante Resolución Ejecutiva N° 00037, de fecha 05 de enero del 2015, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, ratificó a la Lic. Verónica Adriana García Torres, en el cargo de confianza de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, del Gobierno Regional del Callao;

Que, el literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece como una de las funciones del Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO, en ese sentido, es competencia de la Gerencia General, realizar las gestiones administrativas pertinentes a efectos que las unidades



115

26
110

orgánicas del CAFED se orienten a un trabajo eficiente;

Que, el numeral 1 del artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que “Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012; el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica Y Sub Gerencia de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la abogada **SANDRA CECILIA PEÑAFIEL PADILLA**, como Fedataria Alterno para que apoye en las funciones propias al Fedatario Titular del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED del Gobierno Regional del Callao, a partir del 29 de diciembre del 2015.



ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la abogada Sandra Cecilia Peñafiel Padilla y a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora de Administración del Fondo Educativo del Callao –

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Lic. VERÓNICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED